

Buenos Aires, 12 de julio de 1968.-

Visto el presente expediente nº 13.377/68 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

que resultan atendibles las razones expuestas por la citada Dirección Administrativa en su informe de f.º 44;

Por ello, se resuelve:

1) Designar, a partir del 1.º de julio corriente, dentro del Personal de servicio de la Dirección Administrativa y Contable y con categoría de auxiliar Mayor de Tercera, a los señores HECTOR ESCAROTARONLI (L.E. nº 7.731.731 - Clase 1945), NORBERTO EMILIO CAPORRANO (L.E. nº 4.194.372 - Clase 1947), JUAN BATICA (L.E. nº 7.598.598 - Clase 1947) y PAULINO PAOLINO (L.E. nº 4.320.929 - Clase 1934).-

2) Hasta tanto se disponga la reestructuración presupuestaria correspondiente, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar -con cargo a la Partida Principal 1139 "Créditos a distribuir", ítem 11 - Personal, ítem 313 - Corte Suprema de Justicia de la Nación- los sueldos a percibir por el personal que se designa en el anterior dispositivo.-

3) Regístrese, y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - MARCO AURELIO RISOLIA - LUIS CARLOS CABRAL.-

ES COPIA

EXP. N° 461/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de julio de 1968.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a fin de que tome las medidas del caso para la pertinente ubicación de los elementos y demás efectos de que dá cuenta el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz n° 29 de esta Capital.- JORGE A. PERO.-

Exp. N° 199/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de julio de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, haciéndole saber que en atención a los fundamentos de las resoluciones de fs. 9 -expediente 79.970/67- y fs. 4 -expediente // 85.622- corresponde estar a lo allí dispuesto.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.

Exp. N° 6.796/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de julio de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable a la que se autoriza a proceder conforme con lo que propone a fojas 75 y 77.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 5.901/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de julio de 1968.-

No estimándose suficientes las razones señaladas en el oficio que antecede, estése a lo decidido.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 5.597/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de julio de 1968.-

En atención a que el contrato firmado el 14 de febrero de 1966 se encuentra vigente, y a que en el mismo no se ha pactado la posibilidad de modificar el alquiler por las razones que a ese efecto invoca el peticionante a fs.2, no corresponde acceder a lo solicitado. Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 5.244/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de julio de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que haga saber a la propietaria del edificio que en atención a la valuación fiscal vigente y al máximo permitido por el art. 3º, inc. m) de la ley 16.739, no procede aumentar el alquiler actual.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1.095/59 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de julio de 1968.-

No procediendo apartarse de lo dispuesto por el art. 3º, inc. m) de la ley 16.739, y en atención, asimismo, a las circunstancias contempladas al dictarse la resolución de fs. 26, estése a lo allí dispuesto. Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 3.024/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de julio de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que haga saber a la propietaria / que en atención a la valuación fiscal vigente y a lo dispuesto por el art. 3º, inc. m) de la ley 16.739, no procede modificar el alquiler establecido.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

